



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"*



## **Resolución De Alcaldía N° 031-2026-MDCG/A**

Castillo Grande, 03 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

EL INFORME N° 079-2026-GPP-MDCG, de fecha 02 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que solicita designación de responsables para la acreditación en el aplicativo "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – AERAF" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, con acto resolutivo de alcaldía, y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2022-EF/SO.01, y demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, "*Las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "*(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*"; el artículo II, establece: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad;

Que, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público; asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada ésta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle);

Que, el numeral de 2.3 de los Lineamientos señala que, con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, la/el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, de otro lado los numerales 3.2 y 3.3 del punto 3 de los Lineamientos establecen que los responsables de autorizar los registros de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dichos procedimientos a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, y acceden a dicho aplicativo utilizando su DNle y proceden a la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por el referido aplicativo, la cual es enviada al correo electrónico del responsable;

Que, mediante INFORME N°079-2026-GPP-MDCG, de fecha 02 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que solicita designación de responsables para la acreditación en el aplicativo "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - AERAF" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, con acto resolutivo de alcaldía, y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0013-2022-EF/SO.01;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que designe y acredite a la/los Responsables titulares y/o suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a fin de registrar sus datos personales a través del aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01; en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y considerandos expuestos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR Y ACREDITAR, como responsable de autorizar los Registros de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF - SP, a:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CORREO	DIRECCION	CELULAR	FN
1	FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES	40212425	fdiazparedes0203@gmail.com	Av. José Carlos Mariátegui N° 844 - Castillo Grande	969854388	02-03-1979
2	CRISTIAN GABRIEL BENITES GALLEGO	48059182	cristianbenitesg@gmail.com	Av. Tito Jaime N° 571	923541956	03-01-1994

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - REGISTRAR, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF - SP, utilizando DNI electrónico, a la responsable autorizada de los Registros de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, designada y acreditada en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, bajo responsabilidad a los servidores acreditados de autorizar los Registros de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, el cumplimiento del acto administrativo que compete con estricta sujeción a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", Decreto Legislativo N° 1440 y normatividad concordante.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el control estricto de los acatos de registro a desarrollarse en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF - SP.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo; y a la Oficina de Informática y Sistemas, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO  
ALCALDESA

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG